



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 33 31 006 2010 00176 00
DEMANDANTE: MARÍA ANGELINA VALVERDE LLANOS Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – SECRETARÍA DE SALUD Y OTROS
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta que, en providencia del 23 de octubre de 2020, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca, se **CONFIRMÓ** la sentencia dictada el 11 de diciembre de 2017, por este Juzgado, se dispondrá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Al tratarse, el presente, de un expediente escritural, que no se encuentra digitalizado ni en la Plataforma Tyba, se informa a las partes, que de requerir consulta física del expediente o copias de piezas procesales, deberán solicitarse a través del correo electrónico j09admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono con servicio de voz **313 729 64 67**, medios de comunicación habilitados por este Despacho.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 004 de fecha